

DIN/809/2020  
OSKAR EMILIO MANNING MENDEZ

## NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En La Cañada, Municipio de El Marqués, Querétaro, siendo las 09:00 (nueve) horas del día 16 (dieciséis) de diciembre de 2020 (dos mil veinte), el suscrito Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, en mi carácter de autoridad fiscal, hago constar:-----

Que en la fecha y hora señalada se fija la notificación por estrados del **oficio folio DIN/809/2020** y del acuerdo de fecha 15 (quince) de diciembre de 2020 (dos mil veinte) dictado dentro de los autos del expediente al rubro citado. Notificación que se realiza a **C. OSKAR EMILIO MANNING MENDEZ**, fijándose en los estrados de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, ubicados en Centro de Atención Municipal El Marqués, Carretera Estatal 210, número 6301, Jesús María, El Marqués, Querétaro, y se publica en la página electrónica <http://elmarques.gob.mx/inicio/estrados/>.-----

Que la notificación por estrados se tendrá por legalmente hecha el sexto día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera fijado el documento. Lo anterior con fundamento en el artículo 132 fracción II inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro.-----

“Hechos que transforman”

  
**LIC. CARLOS VENEGAS LUNA**  
**DIRECTOR DE INGRESOS**

CVL/100

SIN TEXTO -

*[Handwritten signature]*

El Marqués, Querétaro, a 15 (quince) de diciembre de 2020 (dos mil veinte)

## ACUERDO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Nombre o Razón Social:	OSKAR EMILIO MANNING MENDEZ
Clave catastral:	110238301088462
Domicilio:	AVENIDA MIRADOR DE QUERÉTARO NO. EXTERIOR 27, INTERIOR 100, EL MIRADOR, EL MARQUÉS, QUERÉTARO

Visto el estado que guardan los autos del expediente y toda vez que no fue posible efectuar la notificación, de manera personal, del **OFICIO folio DIN/809/2020**, debido a lo señalado en el acta circunstanciada de fecha 9 (nueve) de diciembre de 2020 (dos mil veinte), la cual a la letra reza: "...El día 7 (siete) de diciembre de 2020 (dos mil veinte) a las 11:30 horas (once horas con treinta minutos) me constituí en el domicilio ubicado en AVENIDA MIRADOR DE QUERÉTARO NO. EXTERIOR 27, INTERIOR 100, EL MIRADOR, EL MARQUÉS, QUERÉTARO, con la finalidad de notificar el oficio folio DIN/809/2020, que revoca el convenio de pago folio 000119/2018. Me cercioré que era el domicilio correcto por así indicar el nombre de la calle y la numeración consecutiva de los inmuebles aledaños. El inmueble corresponde a una casa habitación que se encuentra al interior del condominio que está cerrado con reja eléctrica y en el ingreso cuenta con una caseta de vigilancia, en la cual hay una persona de seguridad privada que permite el acceso. Por lo anterior, le informé al guardia de seguridad el domicilio y el nombre de la persona buscada, a lo cual me contestó que él está autorizado para recibir los documentos de los condóminos, pero no puede recibir los documentos de Oskar Emilio Manning Méndez debido a que en casa marcada con el interior 27 no habita ninguna persona y nadie ha acudido a dicho domicilio desde hace más de seis meses. El guardia de seguridad manifestó llamarse Gregorio Galván y se negó a mostrar identificación, por lo cual se hace constar que es una persona del sexo masculino, de 25 años aproximadamente, tez morena clara, complexión media, cabello corto lacio y negro, ojos color café y de 1.70 metros de estatura. Por lo expuesto, no se llevó a cabo la notificación del documento señalado. Se hace constar, para los efectos legales a que haya lugar y se agregan fotografías..."; con fundamento en los artículos 131 y 132 fracción II inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 2, 48 -fracciones II, IV y XXVI-, 102 -fracción III- y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 10 -fracciones I, II, VI y VII- y 18 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 4 -fracción IV- y 17 -fracciones X y XV- del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués; se

### ACUERDA

**Primero.** Notificar por estrados el **oficio folio DIN/809/2020**, de fecha 6 (seis) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), así como el presente acuerdo para que surta efectos legales, con fundamento en el artículo 132 fracción II inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**Segundo.** Fijar por cinco días el **oficio folio DIN/809/2020** y el presente acuerdo en los estrados de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, ubicados en Centro de Atención Municipal El Marqués, Carretera Estatal 210, número 6301, Jesús María, El Marqués, Querétaro, y en la página electrónica <http://elmarques.gob.mx/inicio/estrados/>; y retírense el sexto día hábil. Esto, de conformidad con el artículo 132 fracción II inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo determina y firma el Director de Ingresos.

"Hechos que transforman"

  
**LIC. CARLOS VENEGAS LUNA**  
**DIRECTOR DE INGRESOS**

CVL/nd

**- SIN TEXTO -**

---

*[Handwritten signature]*

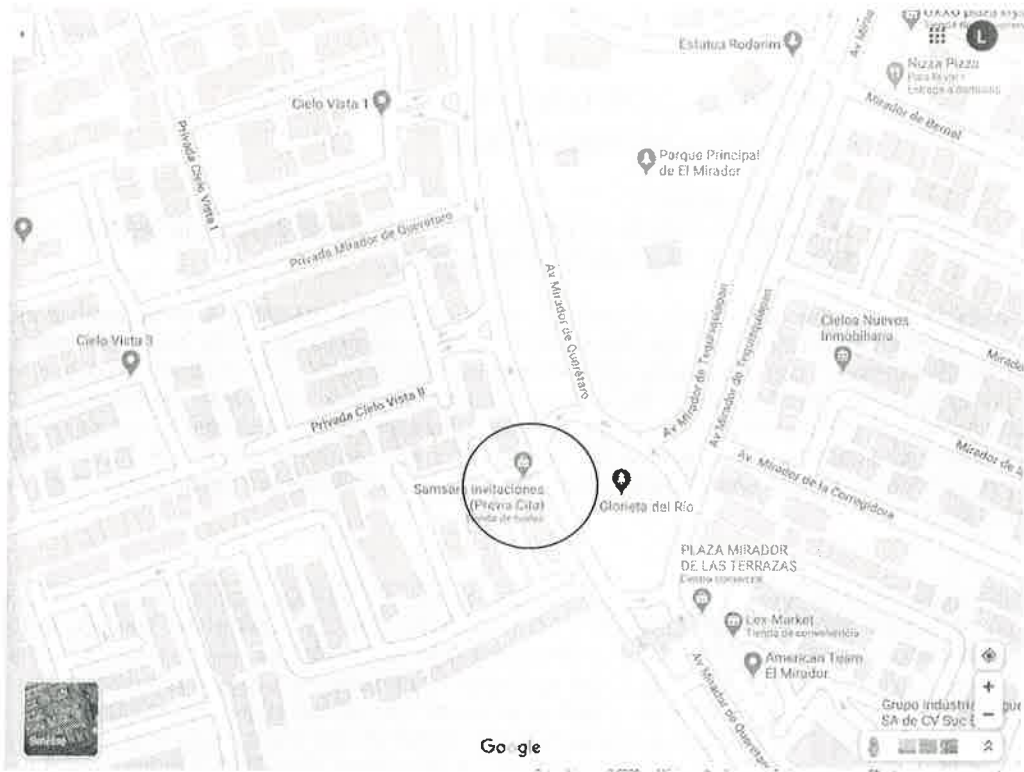
### ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

Nombre o Razón Social:	OSKAR EMILIO MANNING MENDEZ
Clave catastral:	110238301088462
Domicilio:	AVENIDA MIRADOR DE QUERÉTARO NO. EXTERIOR 27, INTERIOR 100, EL MIRADOR, EL MARQUÉS, QUERÉTARO

En el Municipio de El Marqués, siendo las **diez horas treinta minutos** del día **9 (nueve)** del mes de **diciembre** de **2020 (dos mil veinte)**, el suscrito **C. Esteban Martínez Luna**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, con credencial con número de folio **DIN-03**, con la cual acredito el carácter de Notificador, expedida por la Contadora Pública Norma Patricia Hernández Barrera en su carácter de Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y el Licenciado Rodrigo Mesa Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, ambos del Municipio de El Marqués, Querétaro, con fundamento en los artículos 47, fracción IV y 48, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

El día 7 (siete) de diciembre de 2020 (dos mil veinte) a las 11:30 horas (once horas con treinta minutos) me constituí en el domicilio ubicado en **AVENIDA MIRADOR DE QUERÉTARO NO. EXTERIOR 27, INTERIOR 100, EL MIRADOR, EL MARQUÉS, QUERÉTARO**, con la finalidad de notificar el oficio folio **DIN/809/2020**, que revoca el convenio de pago folio 000119/2018. Me cercioré que era el domicilio correcto por así indicar el nombre de la calle y la numeración consecutiva de los inmuebles aledaños. El inmueble corresponde a una casa habitación que se encuentra al interior del condominio que está cerrado con reja eléctrica y en el ingreso cuenta con una caseta de vigilancia, en la cual hay una persona de seguridad privada que permite el acceso. Por lo anterior, le informé al guardia de seguridad el domicilio y el nombre de la persona buscada, a lo cual me contestó que él está autorizado para recibir los documentos de los condóminos, pero no puede recibir los documentos de Oskar Emilio Manning Méndez debido a que en casa marcada con el interior 27 no habita ninguna persona y nadie ha acudido a dicho domicilio desde hace más de seis meses. El guardia de seguridad manifestó llamarse Gregorio Galván y se negó a mostrar identificación, por lo cual se hace constar que es una persona del sexo masculino, de 25 años aproximadamente, tez morena clara, complexión media, cabello corto lacio y negro, ojos color café y de 1.70 metros de estatura. Por lo expuesto, no se llevó a cabo la notificación del documento señalado. Se hace constar, para los efectos legales a que haya lugar y se agregan fotografías.





Se designa como testigos de asistencia de la presente, a la Licenciada Rosa Alina Hurtado Guerrero y la Licenciada Lizbeth Balderas Díaz. No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las once horas, del día 09 (nueve) de diciembre de 2020 (dos mil veinte), se da por terminada la presente acta, firmando las personas que en ella intervinieron.

  
NOTIFICADOR: C. Esteban Martínez Luna

TESTIGOS

  
Lic. Lizbeth Balderas Díaz

  
Lic. Rosa Alina Hurtado Guerrero



DEPENDENCIA: Dirección de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal.

OFICIO: SFT/809/2020

ASUNTO: Se revoca convenio

El Marqués, Qro., a 06 de noviembre de 2020

**Oskar Emilio Manning Méndez**  
Propietario de inmueble con clave catastral **110238301088462**  
Avenida Mirador de Querétaro No. Exterior 27, Interior 100, El Mirador, El Marqués  
Presente

### ACUERDO QUE REVOCA CONVENIO

Me refiero al CONVENIO DE PAGO DERIVADO DE LA OMISIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO PARA LA EDUCACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, TASA ADICIONAL, SOBRETASA ANUAL AL IMPUESTO PREDIAL Y ACCESORIOS, de fecha 01 (uno) de febrero de 2018 (dos mil dieciocho), folio 000119/2018, suscrito entre la autoridad fiscal del Municipio de El Marqués y Usted, relativo a la autorización de pago en parcialidades por concepto del impuesto predial del inmueble con clave catastral **110238301088462**; y hago de su conocimiento lo siguiente:

### RESULTANDOS

**Primero. Convenio de pago en parcialidades.** En fecha 01 (uno) de febrero de 2018 (dos mil dieciocho), esta autoridad fiscal y **Oskar Emilio Manning Méndez** firmaron el CONVENIO DE PAGO DERIVADO DE LA OMISIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO PARA LA EDUCACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, TASA ADICIONAL, SOBRETASA ANUAL AL IMPUESTO PREDIAL Y ACCESORIOS, folio 000119/2018.

**Segundo. Pagos parciales.** En el expediente formado con motivo del convenio señalado, se desprende que **Oskar Emilio Manning Méndez** omitió realizar 3 (tres) pagos parciales, por la cantidad total de \$7,401.30 (Siete mil cuatrocientos un pesos 30/100 moneda nacional) incluyendo la última parcialidad.

### CONSIDERACIONES

**Primero. Competencia.** La suscrita, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal de El Marqués, en mi carácter de autoridad fiscal, soy competente para conocer y resolver sobre la revocación de las autorizaciones de pago en parcialidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 -fracciones II, IV y XXVI-, 102 -fracción III- y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 y 11 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 8 fracción VI y 91 -fracción VI inciso c)- del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 3 y 6 -fracción III- del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués; así como la cláusula quinta del CONVENIO DE PAGO DERIVADO DE LA OMISIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO PARA LA EDUCACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, TASA ADICIONAL, SOBRETASA ANUAL AL IMPUESTO PREDIAL Y ACCESORIOS, de fecha 01 (uno) de febrero de 2018 (dos mil dieciocho).

**Segundo. Procedencia de la revocación del convenio.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 –fracción VI inciso c) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se revocará la autorización para pagar el crédito fiscal a plazos en parcialidades cuando el contribuyente no cumpla en tiempo y monto con tres parcialidades o, en su caso con la última; y se hará exigible el saldo mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

Por otra parte, en la cláusula **QUINTA** del convenio, signado por **Oskar Emilio Manning Méndez** y la entonces **Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal**, se establece que se revocará la autorización para pagar a plazos en caso de incumplimiento en el pago de tres parcialidades sucesivas o, en su caso, la última.

Así, una vez analizado el caso que nos ocupa, se advierte que el contribuyente omitió realizar tres pagos de las parcialidades, incluyendo la última. Por lo cual, se colocó en el supuesto del artículo 91 –fracción VI inciso c)- del Código Fiscal del Estado de Querétaro, y de la cláusula **Quinta** del multicitado convenio.

Por lo anterior, se concluye que el CONVENIO DE PAGO DERIVADO DE LA OMISIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO PARA LA EDUCACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, TASA ADICIONAL, SOBRETASA ANUAL AL IMPUESTO PREDIAL Y ACCESORIOS, de fecha 01 (uno) de febrero de 2018 (dos mil dieciocho), es susceptible de ser revocado y por lo tanto se revoca el mismo.

Por lo expuesto, se

### RESUELVE

**Primero.** La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal de El Marqués, en su carácter de autoridad fiscal, resultó competente para conocer del presente asunto.

**Segundo.** Se revoca la autorización de pago en parcialidades del **CONVENIO DE PAGO DERIVADO DE LA OMISIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO PARA LA EDUCACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, TASA ADICIONAL, SOBRETASA ANUAL AL IMPUESTO PREDIAL Y ACCESORIOS, de fecha 01 (uno) de febrero de 2018 (dos mil dieciocho)**, con base en las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo previsto en el artículo 91 -fracción VI inciso c)- del Código Fiscal del Estado de Querétaro y cláusula QUINTA del convenio antes señalado.

**Tercero.** Notifíquese el presente acuerdo a **Oskar Emilio Manning Méndez**.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo determina y firma la Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal.

**ATENTAMENTE**  
“Hechos que transforman”

  
**C.P. NORMA PATRICIA HERNÁNDEZ BARRERA**  
**Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal**

C.C.P. Archivo

SMGUAAS/OP/LEB/